
	REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – NARIÑO	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BERNARDO NIT. 900.134.576-0	

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DEL SERVICIO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Centro de Salud San Bernardo ESE es una entidad pública descentralizada del orden territorial, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y como tal tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, dentro de los lineamientos de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1438 de 2011.

Teniendo en cuenta que el objeto social del Centro de Salud San Bernardo E.S.E, es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, según la Constitución Política es un servicio público esencial a cargo del Estado, componente del SGSSS; dentro de las funciones esta la promoción, prevención y atención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el Municipio de San Bernardo Nariño.

Que el artículo 34 numeral 21 de la Ley 734 de 2002, preceptúa que es deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines que han sido destinados. Igualmente prevé en el 3 del artículo 48 ibidem, que es falta gravísima: *“Dar lugar a que por culpa gravísima, se extravíen, pierdan, o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de la Empresa o Instituciones en que se tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones...”* Adicionalmente en la citada norma dispone que es falta gravísima también *“No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.”*

Que de igual manera el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, señala que los órganos de control fiscal, verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.

Es deber de las entidades públicas, entre ellas las el Centro de Salud San Bernardo ESE, proteger el patrimonio y los bienes del Estado, por los cuales llegare hacer responsable, razón por la cual se hace indispensable contar con una compañía aseguradora, que disponga del conocimiento especializado, para la adquisición de la póliza TODO RIESGO para vehículos de propiedad de la ESE.

Que el Estatuto de Contratación del Centro de Salud San Bernardo E.S.E., adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 12 de noviembre de 2020, en su artículo 23 establece la modalidad de contratación directa, la cual consiste en: *“Es la modalidad de selección en el cual se celebra directamente el contrato y se realizara considerando criterios especiales referidos a la naturaleza del contrato, cuantías, condiciones especiales del contratista o circunstancias específicas que ameritan la contratación de bienes o servicios, sin que se requiera convocatoria pública.”*

Que el Manual de Contratación de la ESE, en su artículo 54, establece las causales de contratación directa, y en su numeral 14 menciona los contratos de mínima cuantía independientemente del objeto del contrato y su naturaleza.

Que por la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación es directa.

2. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del Contrato es el suministro de la póliza TODO RIEGO para la Ambulancia TOYOTA de placas ODK057 de propiedad de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Bernardo.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se hace necesaria la contratación de los siguientes seguros:

ITEM	TIPO	SERVICIO	MARCA	PLACA	SEGURO	VIGENCIA
1	CAMIONETA	OFICIAL	TOYOTA	JTS 986	POLIZA TODO RIEGO	2026-2027

¡Su Salud. Nuestro Compromiso!

Barrio Fátima – Cel.3116898488

E-mail: compras@centrosaludsanbernardo.gov.co

 <p>Centro de Salud SAN BERNARDO E.S.E.</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – NARIÑO</p>	
	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BERNARDO NIT. 900.134.576-0</p>	

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Con la contratación requerida, en la modalidad de suministro, el eventual Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones tendientes al cumplimiento del objeto del contrato:

1) Expedir y Entregar los Seguros al Centro de Salud San Bernardo E.S.E., dentro del plazo previsto para la ejecución del presente contrato. 2) Entregar los seguros con vigencia de un año, con los amparos descritos en las especificaciones técnicas, desde la fecha de constitución del contrato. 3) Expedir los seguros con sus correspondientes anexos y modificaciones si fuera el caso, en los términos previstos en el estudio previo, observando las normas del código de comercio y demás normas concordantes. 4) Entregar los Seguros de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas y precios pactados. 5) Modificar los Seguros expedidos a favor del Centro de Salud San Bernardo E.S.E., en el evento en que estas presenten algún error respecto del amparo de los riesgos. 6) Presentar la factura o cuenta de cobro de acuerdo a los Seguros tramitados y entregados según el objeto del contrato. 7) Observar las instrucciones que de manera particular le imparta La supervisora del contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia. 8) Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual. 9) Lograr la correcta, ágil y oportuna ejecución del objeto contractual. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos. 11) Cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos para la legalización del contrato. 12) Afiliarse y cancelar mensualmente los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales y presentar los soportes de pago. 13) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo del contrato. 14) Las demás obligaciones que se establezcan como consecuencia de este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Aparte de las actividades señaladas del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir todas aquellas actividades inherentes a su perfil y requeridas por el supervisor del contrato, previa concertación en comité técnico y consignado mediante acta de comité, que harán parte integral del presente contrato, si a ello hubiera lugar.



3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

1) Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación. 2) Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas. 3) Suministrar oportunamente la información, que para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA. 4) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. 5) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. 6) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. 7) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. 8) Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

3.3 DOCUMENTOS PARA LEGALIZACION DE CONTRATO

- Cámara de Comercio.
- Declaración de Bienes y Rentas formato DAFP
- Cedula de Ciudadanía ampliada a 150%
- RUT vigente
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales y no Multas
- Comprobantes de aportes al SGSS
- Libreta Militar (Hombres < 50 años tener su situación militar definida)

3.4 CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR

	REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – NARIÑO	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BERNARDO NIT. 900.134.576-0	

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNSPSC 84131503	84 Servicios financieros y de seguros	8413 Servicios de seguros y pensiones	841315 Seguros para estructuras propiedades y posesiones	84131503 Seguro de automóviles y camiones

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato, corresponde a la modalidad de contrato de suministro el cual se encuentra señalado en el artículo 968 del Código de Comercio “el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas de cosas o servicios”

El suministro las partes se fija un límite máximo y un mínimo para el total del suministro o para cada prestación, corresponderá al consumidor determinar, dentro de los límites la cuantía del suministro.

La modalidad de selección en consideración a la cuantía es DIRECTA, en virtud de lo señalado en el artículo 54 numeral 14 del Manual de Contratación del Centro de Salud San Bernardo ESE.

El tipo de contrato a suscribir es un CONTRATO DE SUMINISTRO.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El contrato de suministro se suscribe en función de la idoneidad del contratista para asumir la entrega del bien que se desprenden, en virtud del objeto del contrato, estando así en presencia de un contrato intuitu persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha verificado que en el presupuesto de rentas y gastos del Centro de Salud San Bernardo ESE, para la vigencia 2026 existe disponibilidad de recursos con cargo al rubro al rubro 2.1.2.02.02.007.001 Seguros del presupuesto de gastos del Centro de Salud San Bernardo ESE para la vigencia fiscal 2026, del cual se debe cubrir la erogación a efectuar, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000371 del 16 de abril de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la contratación es la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE. (\$ 14.472.287,89).**



Como soporte de la obligación, se ha expedido el CDP por valor relacionado el cual amparara el cubrimiento contractual por valor **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE. (\$ 14.472.287,89).**

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Según facturas presentadas, previa el acta de entrada a almacén, los documentos soporte del pago al día de los aportes a Seguridad Social y la presentación de la constancia de cumplimiento del Suministro entregado expedido por el supervisor del contrato.

Para el pago el contratista debe presentar:

- Factura o cuenta de cobro,
- El Soporte vigente (planilla) de pago de aportes a seguridad social

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Tesorería sitúe los recursos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – NARIÑO	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BERNARDO NIT. 900.134.576-0	

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se tendrán como referencia contrataciones anteriores con idénticos bienes a adquirir y la calidad de los suministros como de los servicios prestados.

9. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. ANALISIS DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	-	-
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	-	-
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	-	-

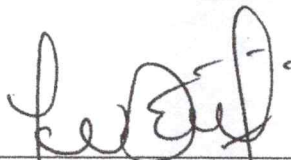
11. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 12 inciso segundo del Manual de Contratación del Centro de Salud San Bernardo ESE, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, **NO** se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



LOREN DAJHAN ADARME URBANO
 Subdirectora Administrativa y Financiera
 Centro de Salud San Bernardo ESE

¡Su Salud. Nuestro Compromiso!
 Barrio Fátima – Cel.3116898488

E-mail: asesor@centrosaludsanbernardo.gov.co